



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII,** en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0394/11/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1333/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 22 de mayo de 2023

MANUEL VELÁZQUEZ MIRANDA
POSESIONARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. ORBC/UJ/154/2023 de fecha 16 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Marzo de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. A2300152MX de fecha 13 de Enero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 257 Z-1 P9/12 del Ejido Laguna de Hanson	Ensenada	Baja California	Manuel Velázquez Miranda

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 Parcela 257 Z-1 P9/12 Ejido Laguna de Hanson

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604565.55	3521277.55
2	604734.122	3521706.99
3	604793.836	3521493.8
4	605007.765	3521430.21
5	605125.495	3521341.69
6	605074.308	3521224.45
7	605149.906	3521175.49
8	605283.553	3521222.78
9	605374.628	3521104
10	605495.604	3521049.84





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0394/11/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1333/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 22 de mayo de 2023

11	605704.986	3521106.55
12	605716.15	3521110.97
13	606013.842	3521185.33
14	606100.483	3521177.06
15	606126.162	3520966.67
16	606227.135	3520904.14
17	606175.021	3520168.01
18	605643.776	3519780.31
19	605264.402	3519365.27
20	604494.303	3519030.97
21	604068.66	3518899.48

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela 257 Z-1 P9/12 del Ejido Laguna de Hanson	0	1	No aplica	No aplica	22/05/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcela 257 Z-1 P9/12 del Ejido Laguna de Hanson	412.9661	330	330

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela 257 Z-1 P9/12 del Ejido Laguna de Hanson	330 (trescientos treinta)	449.79 (cuatrocientos cuarenta y nueve punto setenta y nueve)

Nombre del predio: Parcela 257 Z-1 P9/12 del Ejido Laguna de Hanson

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/05/23 - 22/05/24	Adenostoma sparsifolium	330	102.59	Metros cúbicos r.t.a.
1	22/05/23 - 22/05/24	Arctostaphylos pungens	330	247.38	Metros cúbicos r.t.a.

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.

Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0394/11/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1333/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 22 de mayo de 2023

1	22/05/23 - 22/05/24	Quercus agrifolia	330	81.3	Metros cúbicos r.t.a.
1	22/05/23 - 22/05/24	Quercus dumosa	330	18.52	Metros cúbicos r.t.a.

Nombre del predio: Parcela 257 Z-1 P9/12 del Ejido Laguna de Hanson

Añualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	22/05/23 - 22/05/24	Rodal I	Poda	Adenostoma sparsifolium	330	102.59
1	22/05/23 - 22/05/24	Rodal I	Poda	Arctostaphylos pungens	330	247.38
1	22/05/23 - 22/05/24	Rodal I	Poda	Quercus agrifolia	330	81.3
1	22/05/23 - 22/05/24	Rodal I	Poda	Quercus dumosa	330	18.52

Subtotal Nombre del predio: Parcela 257 Z-1 P9/12 del Ejido Laguna de Hanson

449.79

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ESTEBAN PARMA CASILLAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 257 Z-1 P9/12 del Ejido Laguna de Hanson	S-02-001-LAG-005/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0394/11/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1333/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 22 de mayo de 2023

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Baja California, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En la tablas de superficies, volúmenes, especies y anualidades; respecto de la especie Quercus agrifolia, se indica que el tratamiento silvícola a aplicar es "poda" por un volumen de 81.3 metros cúbicos rollo total árbol, se aclara que 21.08 metros cúbicos rollo total árbol si corresponden a este tratamiento (poda de árbol verde), y 60.22 metros cúbicos rollo total árbol corresponden al aprovechamiento de árboles muertos.

Referente a la especie Quercus dumosa, se indica que el tratamiento silvícola a aplicar es "poda" por un volumen de 18.52 metros cúbicos rollo total árbol, se aclara que 13.26 metros cúbicos rollo total árbol si corresponden a este tratamiento (poda de árbol verde), y 5.25 metros cúbicos rollo total árbol corresponden al aprovechamiento de árboles muertos.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los*

Calzada Cetyls No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0394/11/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1333/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 22 de mayo de 2023

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

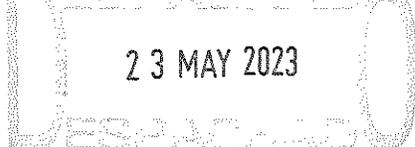
ATENAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

23 MAY 2023



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez. -Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez. -Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México
- c.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California. -Ciudad.
- c.c.p. Minutario.
- c.c.p. Expediente.

RJCG/MSDA/JFLG



